

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA (EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN POR FUSIÓN) INTRODUCCIÓN

Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, en proceso de desincorporación por fusión, (Lotenal o la Entidad) fue creada por decreto presidencial el 16 de agosto de 1920, bajo el nombre de Lotería Nacional para la Beneficencia Pública; con fecha 14 de julio de 1940, en el Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, se cambia su denominación por que actualmente ostenta; el 14 de enero de 1985, se publicó la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

El 14 de enero de 2020 se emitió por el Titular del Ejecutivo federal el DECRETO por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, mediante el cual se ordenó su desincorporación por fusión con el Organismo Público Descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Quinto del Decreto de 14 de enero de 2020, emitió, las Bases para el proceso de desincorporación, por fusión, de Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, en las cuales se establecen los principios operativos básicos que dan sustento a la ejecución del proceso de fusión de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, como entidad fusionada, con Pronósticos para la Asistencia Pública, como entidad fusionante.

El 9 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por el que se modifica la denominación del Organismo Público Descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978. El artículo PRIMERO de este Decreto establece que se crea un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Lotería Nacional.

El 29 de diciembre de 2020 se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se modifica la Base Séptima, de las BASES para el proceso de desincorporación, por fusión, de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado el 27 de febrero del 2020 el cual, modifica la fecha para concluir el proceso de fusión al 31 de diciembre de 2021.

El objeto principal de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, en proceso de desincorporación por fusión, es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos netos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo, basados en los billetes de lotería que adquieran los concursantes.

CUENTA PÚBLICA 2021

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); con las normas de Información Financiera Generales Gubernamentales (NIFGG) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; con los lineamientos específicos para la elaboración de los Estados Financieros emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 se presentan en moneda de peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y funcional, por lo tanto, no fue necesario realizar algún proceso de conversión.

LOTENAL adoptó el método directo para presentar el estado de flujos de efectivo, el cual consiste en presentar por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. este estado clasifica los flujos de efectivo de la situación financiera por actividades de operación, inversión y financiamiento.

El Estado de Actividades se formuló con base a las disposiciones de la CONAC, el cual consiste en informar la variación total del Patrimonio de LOTENAL durante el ejercicio y proporcionar datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan al patrimonio, así como información resumida de los ingresos y gastos para determinar el ahorro o desahorro del ejercicio.

Autorizó: C.P. Enrique Vázquez Villagrana

Cargo: Director de Programación y Presupuesto

Elaboró: L.C. Isabel Maelli Frias Aldaraca

Cargo: Gerente de Control Presupuestal y Contabilidad